



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial* N° 147 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 de julio del 2,023

**VISTO:** El Proveído N° 002245-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26.06.2023, de la Gerencia, relacionado con la reducción del plazo de ejecución generado por la reducción de metas en el contrato de Obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad"; y los documentos que obran como antecedente;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2022-GRLL - PECH, de fecha 04.02.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad"; con un presupuesto referencial calculado al 31.12.2021 de S/ 4'439,757.80 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios por la modalidad de contrata, contenido en un tomo anillado de 197 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079-2022-GRLL-PECH, de fecha 04.04.2022, se aprobó rectificar el Expediente Técnico "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad", de acuerdo al detalle que se consigna, integrando el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2022-GRLL-PECH;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2022-GRLL-PECH, de fecha 20.04.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Remodelación de Red Secundaria; en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao - Asentamiento Humano Valle de Dios, distrito de Chao, provincia Viru, departamento La Libertad", con un valor referencial de S/ 4,439,757.80; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo el desarrollo del indicado procedimiento de selección; aprobándose las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 0001-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria mediante Resolución Gerencial N° 102-2022-GRLL-PECH, de fecha 22.06.2022;

Que, como resultado del procedimiento de selección, con fecha 14.07.2022 se suscribió el contrato de Ejecución de la Obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) subestación de distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, distrito de Chao", entre el Proyecto Especial Chavimochic y la empresa M&C Ingenieros S.R.L. (en adelante "el contratista"). Cumplidas las respectivas condiciones, se determinó como fecha de inicio del plazo contractual el 28.07.2022;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 309-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.11.2022, se rectificó los extremos del Expediente Técnico sub materia, según el detalle contenido en la misma;

Que, en merito a la documentación y antecedentes derivados por la Subgerencia de Obras, mediante Resolución Gerencial N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04.01.2023, se aprobó la reducción del monto del contrato de ejecución de la obra "Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad", por el importe de S/894,349.19, que representa el 21.12% respecto del monto del contrato original, de conformidad con el Expediente Técnico elaborado y de acuerdo al resumen que como Anexo N° 01 forma parte de dicha Resolución Gerencial; en el que se observa el detalle de Presupuesto Contractual; Metrado replanteo real; y, Reducción de metrados;

Que, mediante Carta N° 110-2023/HQL, de fecha 19.06.2023, la Supervisión de Obra se dirige a la Gerencia del PECH alcanzando el Informe N° 20-2023/HQL, respecto a la reducción del plazo de ejecución derivado de la reducción de obra aprobada con Resolución Gerencial N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04.01.2023;

Que, el acotado Informe contiene entre otros aspectos, el antecedente del *presupuesto de reducción*, aprobado con Resolución Gerencial N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04.01.2023, por el monto de S/894,349.19. Respecto a la determinación del plazo de reducción, refiere que utilizando los metrados correspondientes del presupuesto de reducción y los respectivos rendimientos del expediente de contratación se ha determinado la cantidad de días que le correspondería ejecutar a los metrados reducidos, luego del cual estas serán descontadas al plazo contractual vigente, según cuadro que inserta; recomendando reducir el plazo de ejecución en 25 días calendario del plazo contractual vigente;

Que, mediante Informe N° 000015-2023-GRLL-PECH-SGO, de fecha 26.06.2023, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia informando respecto a la reducción del plazo. Señala como sustento técnico, que esta proviene de la aprobación de la reducción de obra por el monto de S/ 894,349.19 (Ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve con 19/100 soles) mediante Resolución Gerencial N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH de fecha 04.01.2023, debido que la instalación de redes de baja tensión para las subestaciones N° 11 y 12, no se podría ejecutar por cuanto dichas zonas no fueron saneadas por la Municipalidad Distrital de Chao, conllevando la imposibilidad de ejecutar las partidas de las subestación N° 12 y parciales de la subestación N° 11;

Que, realizando el análisis de los metrados de las partidas correspondientes del presupuesto de reducción, teniendo en consideración los respectivos rendimientos de cada partida, se determinó que se tiene deducciones de plazos con respecto a los rendimientos establecidos en el expediente técnico original, teniendo como resultado la reducción de 25 días calendarios;

Que, la Subgerencia de Obras concluye que la reducción de plazo, correspondiente a la reducción de obra aprobada mediante Resolución Gerencial N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH, es de 25 días calendario, recomendando se realice el trámite necesario para la aprobación de la reducción de plazo por veinticinco días calendario;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 05.07.2023, la gerencia deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento, revisión y atención que corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 000072-2023-GRLL-PECGH-OAJ-PMC, de fecha 05.07.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a la reducción del plazo de ejecución de la obra submateria, señalando que las entidades públicas, en su calidad de garantes del interés público, pueden ejercer la prerrogativa especial, entre otras, de

reducir prestaciones, para lo cual la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede aprobarla hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En atención a lo indicado, señala que la reducción de prestaciones **necesariamente** implica una variación de la prestación a cargo del contratista, afectando su cantidad y/o **plazo de ejecución**; por lo que, habiéndose aprobado una reducción de partidas en la obra sub materia, tanto la Supervisión como la Subgerencia de Obras, han concluido en que las partidas que no se ejecutaran involucran a su vez una reducción de plazo en 25 días calendario, que deberán deducirse del plazo de ejecución vigente; recomendado la emisión del acto administrativo aprobando la indicada deducción de plazo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.**– Aprobar la reducción de veinticinco (25) días calendario en el plazo de ejecución vigente, generado en el contrato de ejecución de la obra “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, a consecuencia de la reducción aprobada mediante Resolución Gerencial N° 001-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04.01.2023.

**SEGUNDO.** - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial del Contratista M&C Ingenieros S.R.L.; al Supervisor Richard Adolfo Quispe Ferrel; y, Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS**  
Gerente